



ALCALDÍA DE PASTO

Comunicaciones

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0946

21 DIC 2011

"POR EL CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 0782 DE 18 DE OCTUBRE DE 2011"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: *"Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que el artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

3



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0946

21 DIC 2011

ARTICULO SEGUNDO: ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyectó: **DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA**
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Va. Bo. **MARIA EUGENIA NARVAEZ VÁSQUEZ**
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde